

ACUERDO No. 1.2

"Por medio del cual se efectúa una Adición y Reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la Vigencia Fiscal Comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

En uso de sus atribuciones Legales establecidas en el Artículo 11 del Decreto Ley 1876 del 03 de agosto de 1994, Estatutarias en especial las que le confiere el Artículo 90, literal C de la ley 489 de 1998; el Artículo 18 numeral 4to del Acuerdo No 003 de 1998, Acuerdo No. 008 de 2016 (Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare), y Ordenanza No. 002 del 20 de marzo de 1996, Y

CONSIDERANDO

- 1) Que, según lo estipulado en el Acuerdo No. 008 del 29 de agosto de 2016, por medio de la cual se adoptan los Nuevos Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, es facultad de la Junta Directiva analizar y aprobar el Proyecto del Presupuesto Anual y las Operaciones Presupuestales o Modificaciones del mismo.
- 2) Que, mediante Acuerdo No. 009 del 29 de octubre de 2019 la Junta Directiva aprobó el Proyecto de Presupuesto de Rentas (Ingresos) y de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$36.092.972.340)**, en cifras globales.
- 3) Que, a través de la Resolución No. 005 del 30 de octubre de 2019, el Consejo de Política Fiscal (CONFIS) del Departamento del Guaviare aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2020, por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$36.092.972.340)**, en cifras globales.
- 4) Que, el Ministerio de Salud Y Protección Social emitió la Resolución No. 00002017 de fecha 09 de noviembre de 2020, por medio de la cual efectuó asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas, con el fin de financiar la operación corriente de la vigencia 2020, en el componente de talento humano de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, operadores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales destinadas a la prestación de servicios de salud y a las IPS mixtas, para el pago de las obligaciones laborales con el talento humano tanto de planta como de contrato surgidas en el año 2020, en el entendido que por una parte mejora el bienestar del talento humano y su compromiso con la labor a desarrollar, y por otra, les permite direccionar el recaudo de recursos propios para cubrir entre otras las deudas de vigencias anteriores que tengan con el personal, así como la compra de insumos y suministros necesarios para la atención de los pacientes, entre ellos los afectados por causa de la emergencia derivada del coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).
- 5) Que, a la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, le fueron asignados la suma de **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.082.260.000)**, conforme a lo referido en la Resolución No. 00002017 del 09 de noviembre de 2020, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

*"El Hospital Somos Todos"*

- 6) Que de acuerdo al artículo 5 inciso 5.1. de la Resolución No. 2017 del 09 de noviembre de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario realizar adición al presupuesto de ingresos y gastos, en la suma de MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.082.260.000), vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare.
- 7) Que conforme a las instrucciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el instructivo que define los contenidos del informe de pagos, de las certificaciones, de los soportes y de la información que deben remitir las entidades beneficiarias de estos recursos, se hace necesario realizar reducción al presupuesto de ingresos corrientes por ventas de servicios de salud y el presupuesto de gastos en los rubros gastos de funcionamiento – gastos de personal de planta y servicios personales indirectos, según corresponda por la suma de MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.082.260.000), en razón de la disminución de los ingresos corrientes, por venta de servicios de salud como consecuencias a las medidas sanitarias adoptadas por causa de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19).
- 8) Que en virtud a lo anterior la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare,

ACUERDA: I

ARTÍCULO 1º: Adiciónese el Presupuesto de Rentas (Ingresos) de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.082.260.000) en cifras globales así:

A. – ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS (INGRESOS)

CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO 1: (CSF)	RECURSO 2: (SSF)	ADICION PRESUPUESTO INGRESOS 2020
1	INGRESOS	\$1.082.260.000,00	\$0,00	\$1.082.260.000,00
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00
11	INGRESOS CORRIENTES	\$1.082.260.000,00	\$0,00	\$1.082.260.000,00
12	RECURSOS DE CAPITAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00

ARTÍCULO 2º: Conforme al artículo anterior adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, la suma de MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.082.260.000) en cifras globales así:

*"El Hospital Somos Todos"*



HOSPITAL  
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

EL HOSPITAL SOMOS TODOS

Código de Prestador

950010000101

NIT - 832001966-2

Presupuesto

12.000

**B. - ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS (LEY APROPIACION)**

CODIGO	CONCEPTO	ADICION PRESUPUESTO GASTOS 2020
2	GASTOS	\$1.082.260.000,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1.082.260.000,00
22	GASTOS DE OPERACIÓN	\$0,00
23	GASTOS DE INVERSION	\$0,00
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$0,00

**ARTÍCULO 3°:** Redúzcase el Presupuesto de Rentas (Ingresos), de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.082.260.000) en cifras globales así:

**A. - REDUCCION PRESUPUESTO DE RENTAS (INGRESOS)**

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO 1 (CSF)	RECURSO 2 (SSF)	REDUCCION PRESUPUESTO INGRESOS 2020
1	INGRESOS	\$1.082.260.000,00	\$0,00	\$1.082.260.000,00
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00
11	INGRESOS CORRIENTES	\$1.082.260.000,00	\$0,00	\$1.082.260.000,00
12	RECURSOS DE CAPITAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00

**ARTÍCULO 4°:** Conforme al artículo anterior redúzcase el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, la suma de MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.082.260.000) en cifras globales así:

*"El Hospital Somos Todos"*



HOSPITAL  
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

EL HOSPITAL SOMOS TODOS

Código de Prestador

950010000101-

NIT - 832001966-2

Presupuesto

12 . . . .

**B. - REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS (LEY APROPIACION)**

CODIGO	CONCEPTO	REDUCCION PRESUPUESTO 2020	GASTOS
2	GASTOS		\$1.082.260.000,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$1.082.260.000,00
22	GASTOS DE OPERACIÓN		\$0,00
23	GASTOS DE INVERSION		\$0,00
	DISPONIBILIDAD FINAL		\$0,00

ARTÍCULO 5º: Conforme a lo descrito en los artículos 3 y 4 del precitado acuerdo, se solicitará al CONFIS del departamento del Guaviare, otorgar facultad al Gerente para realizar el detallado o desagregación, de la reducción al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, en la suma de MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.082.260.000).

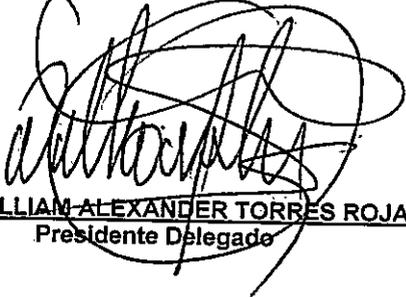
ARTÍCULO 6º: Remítase el presente Acuerdo al CONFIS del departamento del Guaviare, para su revisión y aprobación.

ARTÍCULO 7º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

11 DIC 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

San José del Guaviare.

  
WILLIAM ALEXANDER TORRES ROJAS  
Presidente Delegado

  
CESAR AUGUSTO JARAMILLO MARTINEZ  
Secretario Ejecutivo

Ordenó/Aprobó: César Augusto Jaramillo Martínez/Gerente ESE HSJG  
Revisó: Rosa Emiliana Melo Loalza/Subgerente Gestión Administrativo y Financiero ESE HSJG  
Elaboró: Harold Enrique Álvarez Copete/Técnico Administrativo - Encargado Presupuesto ESE HSJG

*"El Hospital Somos Todos"*